



# Resolución Jefatural

## Nº 1526 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **10 NOV. 2022**

Visto: El expediente Nº 019-2022520686 que contiene el Informe Nº 365-2022-GRSM-DRE/DO-OO/ARP, Carta Nº 037-2022-GRSM/DRE/DO-OO/RR.HH y los antecedentes adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de septiembre de 2018, en el artículo primero resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Informe Nº 015-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/AE de fecha 21 de octubre de 2022, la Responsable del Área de Escalafón, hace de conocimiento que de conformidad del inciso h) del artículo 75º de la Ley 30512 "Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes", en concordancia con el artículo 150º del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley; en la que precisa, el retiro de la carrera pública del docente por límite de edad se efectúa de oficio, al cumplir 70 años de edad, otorgándosele los beneficios económicos correspondiente por Ley, por lo que, da a conocer el retiro por límite de edad de la Carrera Pública Docente a partir del 08 de noviembre de 2022, a don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS** identificado con DNI.





# Resolución Jefatural

## Nº 1526 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Nº 00820603, Coordinador de Área Académica en el IESPP. "Generalísimo José de San Martín" en código de plaza Nº 116331E521R5, del mismo modo, sugiere se haga llegar una carta al servidor en mención, comunicándole de su situación laboral; por lo que, con Carta Nº 037-2022-GRSM/DRE/DO-OO/RR.HH de fecha 25 de octubre de 2022, informa ael cese por limite de edad de don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS**; siendo Notificado el 26 de octubre de 2022;

Que, con expediente Nº 019-2022520686, que contiene el Informe Nº 365-2022-GRSM-DRE/DO-OO/ARP, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y pensiones de la Oficina de Operaciones – Educación San Martín, da a conocer que de conformidad con el inciso "h" del artículo 75º y artículo 97º de la Ley Nº 30512 "Ley de Institutos y Escuela de Educación, concordante con el artículo 141.2º, 151º y 232º del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU que ~~ap~~ueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 Ley de Instituto y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica Docente, se procede a cesar por limite de edad a don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS**, identificado con DNI. Nº 00820603, profesor nombrado en el IESPP. "Generalísimo José de San Martín", a partir del 08 de noviembre de 2022, reconociéndole 43 años, 06 meses y 28 días de Tiempo de Servicio acumulados al 08 de noviembre de 2022, perteneciente al SPP – AFP Profuturo Mixta, otorgándole por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por el monto de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES (S/. 15,471.60)**, la cual se calcula de la de siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO	30 AÑOS	00 MESES	00 DIAS
Remuneración Integra Mensual Superior (RIMS)			S/. 3,683.68
<b>COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO</b>			
CALCULO	AÑO	$3,683.68 * 14\% = 515.72 * 30 \text{ años}$	S/. 15,471.60
<b>TOTAL, CTS</b>			<b>S/. 15,471.60</b>

Que, de acuerdo al informe en mención indica también que en virtud al numeral 238.2 del artículo 238º del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, precisa que, *la remuneración vacacional trunca del docente se calcula en proporción de un quinto de la RIMS y las asignaciones temporales que percibe el docente al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año.*, por lo que, se otorga por única vez la Remuneración Vacacional por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 SOLES (S/. 5,893.92)**, y;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30512 y su Reglamento D.S. Nº 010-2017-MINEDU y su modificatoria Decreto Supremo Nº 011-2019-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CESAR, por limite de edad a don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS**, identificado con DNI. Nº 00820603, a partir del 08 de noviembre de 2022;



# Resolución Jefatural

## Nº 1526 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

CARGO : Docente  
 CATEGORÍA : 1  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 GRADO DE INSTRUCCIÓN : Ciencias Matemáticas y Ciencias Sociales  
 NIVEL : Pedagógico  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "Generalísimo José de San Martín"  
 CODIGO DE PLAZA : 116331E521R5  
 Lugar, Dist., Prov., Región : Moyobamba, Moyobamba, San Martín

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, a favor de don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS**, identificado con DNI. N° 00820603, 43 años, 06 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 08 de noviembre de 2022, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 30 años, perteneciente al Régimen del Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP – Profuturo Mixta.

**ARTÍCULO TERCERO. - ABONAR**, por única vez a favor de don **CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS**, identificado con DNI. N° 00820603, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio por el monto de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES (S/. 15,471.60)** y la Remuneración Vacacional por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 SOLES (S/. 5,893.92)**.

**ARTÍCULO CUARTO. - ACLARAR**, que previo a su ejecución la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITASE**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 de la Dirección Regional de Educación de San Martín y al interesado para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLIQUESE**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Dirección de Operaciones  
 Oficina de Operaciones  
 UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
 CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original -wó-h ta vista



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldana Perez  
 Jefe de Operaciones U E 300

SHSP/JO  
 EMTM/RR HH  
 JJTM.04.11.22



10 NOV 2022

Moyobamba  
  
 Octavio Segundo Luján Ruiz  
 SECRETARIO GENERAL  
 C.M. 10008044747